RESOLUCÓN PRESIDENCIA Nº 515/2015.-

Asunción, 25 de noviembre del 2015 -

Visto: El Memorandum Nº 54 de fecha 25.11.2015, del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con relación al Acta de Apertura de Sobres Nº 13/2015 de Propuesta Técnica, Legal y Económica de fecha 23.11.2015, llevada a cabo por la U.O.C. de CAPASA y el acta de Evaluación Nº 14/2015 de Propuesta Técnica, Legal y Económica del 25.11.2015 del Comité de Evaluación, del llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015- POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PLURIANUAL – ID 300053, CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, ROBO, INCENDIO Y RIESGOS SIMILARES."**;

Considerando: Que el inicio del proceso para el Llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015- POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PLURIANUAL – ID 300053, CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, ROBO, INCENDIO Y RIESGOS SIMILARES."** para los Ejercicios Fiscales Años 2015 y 2016, fue aprobado por Resolución de Presidencia Nº 479/2015 del 06.10.2015, y en el Acta de Apertura de Ofertas 13/2015 se informa, que en fecha 23/11/2015 siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de ofertas del referido llamado, donde participaron las siguientes personas: en representación de CAPASA el Coordinador de la U.O.C. de Cañas Paraguayas S.A., Sr. Roque A. Insaurralde, en representación de la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros la Sra. Liz Mariela Gaona y el Sr. Gustavo Javier Benítez en representación de la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A de Seguros., quienes fueron los que presentaron sus ofertas como sigue: 1) Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A de Seguros G. 212.000.000.- (Guaraníes Doscientos Doce Millones), 2) Patria S.A. de Seguros y Reaseguros G. 213.000.000.- (Guaraníes Doscientos Trece Millones) y 3) Aseguradora Paraguaya S.A G. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones). Se informa que se dio oportunidad a los oferentes para revisar las ofertas de los participantes. De dicha revisión surgieron algunas manifestaciones, la Firma Patria S.A de Seguros y Reaseguros, manifestó que la garantía de mantenimiento de oferta de la Firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A de Seguros, no coincide con la fecha que figura en el acta de sesión pública virtual y no presenta carta de compromiso de los reaseguradotes como exige el pliego de Bases y Condiciones. Se deja constancia que todas las documentaciones serán remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas para su verificación y Análisis. Luego de darse lectura al presente Acta siendo las 09:36 horas se dio por terminado el acto, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento;

Que el Comité de Evaluación, conformado según Resolución de Directorio Nº 84/2014 del 20.02.2014, por el Ing. Químico Melquiades Irala, Asesor Técnico del Directorio, la Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia, en su Acta de Evaluación Nº 14-Propuesta Técnica, Legal y Económica del 25.11.2015, informa que el Plan de Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio 2015 de Cañas Paraguayas S.A., contempla esta convocatoria en la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFFRTAS Nº 04/2015, bajo el ID Nº 300053, cuyo llamado fue aprobado por Resolución de Presidencia Nº 479/2015 del 06.10.2015 e igualmente el Pliego de Bases y Condiciones y que en fecha 22.10.2015, la U.O.C. de la Empresa ha comunicado esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para publicar en el SICP la invitación a las siguientes firmas: 1) La Rural S.A de Seguros; 2) Patria S.A. de Seguros y Reaseguros; 3) Aseguradora Yacyreta S.A.; 4) Aseguradora Paraguaya S.A. y 5) Alfa S.A. de Seguros y que de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones, en fecha 23.11.2015 siendo las 09:15 horas, se ha procedido a la apertura de las ofertas recibidas de: 1.- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGURO; 2.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. y 3.- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. La Firma Patria S.A de Seguros y Reaseguros, manifestó que la garantía de mantenimiento de oferta de la Firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A de Seguros, no coincide con la fecha que figura en el acta de sesión pública virtual y no presenta carta de compromiso de los reaseguradotes como exige el pliego de Bases y Condiciones y luego no se efectuaron consultas a los participantes, respecto a sus ofertas. En la Tabla Comparativa de las Ofertas en Relación al Cumplimiento de los Requisitos Básicos de Carácter Sustancial, se ha observado que las Empresas Oferentes, han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas, con excepción de la **Firma Tajy Propiedad Cooperativa S.A de Seguros,** donde la garantía de mantenimiento de Oferta presentada no coincide con la fecha que figura en el acta de Sesión Pública Virtual, y lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, no cumpliendo el requisito del **Articulo 60, numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De "Contrataciones Públicas"** que dicta: "Análisis. La convocante deberá determinar se las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de

Lic. Iván Fernando Díaz Ve.
Presidente / Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Elba F. Inofrán A.
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC CAPASA

Palma 1064 - Tel. (595-21) 493 107/ 108 ♦ Fax: (595-21) 447 264 ♦ e-mail: capasapy@gmail.com ♦ Asunción - Paraguay

Bases y Condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente completada y preparada"; además, de conformidad a lo establecido en el **Articulo 58, del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De "Cotrataciones Públicas",** este error constituye una desviación significativa, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. Por estos motivos, la oferta de la firma Tajy Propiedad Cooperativa S.A de Seguros, es desestimada. No se han registrado errores aritméticos en la presentación de las ofertas. El detalle de los precios cotizados los oferentes, que se han ajustado a los requerimientos básicos señalados, es el siguiente:

Descripción	PATRIA S.A	ASEPASA
Contratación de Primas y Gastos de Seguros,	213.000.000	450.000.000

Se selecciona provisoriamente, por presentar el precio más bajo, para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. En cuanto al análisis del Cumplimiento de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas y Documentaciones de Carácter Formal, se observa que PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, con el precio más bajo en ambos lotes, cumple con los otros requisitos establecidos en las Bases y Condiciones. En la Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean Pertinentes, el Comité de Evaluación conformado para el efecto, informa que las ofertas presentadas, han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios y realizadas en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 60,61 y 62 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4º de la Ley. La oferta presentada por la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado, tiene las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; razón por la cual y en virtud a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 concordante con el artículo 63º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Adjudicar a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003140-7, el Llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015- POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PLURIANUAL – ID 300053, CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, ROBO, INCENDIO Y RIESGOS SIMILARES."** por la suma de G. 213..000.000.- (Guaraníes Doscientos trece millones). **Forma de Pago:** En 12 (Doce) cuotas mensuales iguales de Gs. 17.750.000.-(Guaraníes Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil). La cobertura entrará en vigor desde las 00:00 horas del día Viernes 18 de Diciembre de 2015 hasta las 00:00 horas del día Domingo 18 de Diciembre de 2016;

Detalle	Monto de la Oferta
Pago del Ejercicio Año 2015	17.750.000
Pago del Ejercicio Año 2016	195.250.000
Total Guaraníes	**213.000.000**

El Pago del Saldo de (Gs. 195.250.000), Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil, queda previsto a realizar del presupuesto de CAPASA, del Ejercicio Fiscal Año 2016.

Por todo lo expuesto y conforme a las facultades conferidales en el art. 41º de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1º. APROBAR el Informe del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, emitido en el Acta de Evaluación Nº 14 de fecha 25/11/2015, sobre el resultado del Llamado **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015- POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PLURIANUAL – ID 300053, CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, ROBO, INCENDIO Y RIESGOS SIMILARES."** PARA CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES AÑOS 2015 Y 2016.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Inofrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Luis Iván Ma[illegible]
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

U.O. CAPASA

.2.-

2º. Adjudicar, en base al Informe de referencia a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015- POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PLURIANUAL – ID 300053, CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, ROBO, INCENDIO Y RIESGOS SIMILARES** para los Ejercicios Fiscales Años 2015 y 2016, de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA)", aprobado por Resolución de Presidencia Nº 479 del 06.10.2015, cuyas coberturas se hallan descriptas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), con vigencia por el término de (1) un año, a partir del 18/12/2015 hasta el 18/12/2016, por el monto total de Gs.213.000.000.- (Guaraníes Doscientos Trece Millones) I.V.A. incluido. **Forma de Pago**: En 12 (Doce) cuotas mensuales de Gs. 17.750.000.-(Guaraníes Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil) c/u, a partir del 18 de Diciembre del 2015. Pago en el Ejercicio Fiscal Año 2015: Gs. 17.750.000.-(Guaraníes Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil) el Saldo de Gs. 195.250.00.000.-(Guaraníes Ciento Noventa Millones Cinco Doscientos Cincuenta Mil), en el Ejercicio Año 2016.----------

3°. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Dpto. de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes a la firma,PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.----------

4°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, elevar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de su constancia correspondiente.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar ----------

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba H. Irafrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A